

Apoderado de la Fuerza Política
"FRENTE SALTEÑO"

Dr. Javier David

Lamadrid Nº 70

Salta – Capital (4400)

Presente

INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS "FRENTE SALTEÑO" APORTE ELECCIONES GENERALES 2023 DECRETO Nº 890/13 y DECRETO Nº 3.692/14 EXPEDIENTE Nº 242-8801/23 - CÓDIGO A.G.P.S. I-04-23(GRAL.) RES. A.G.P.S. 007/23

1. Introducción

Los artículos Nº 37 y 38 de la Constitución Nacional, reglamentados por Ley Nacional Nº 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo, en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en el artículo Nº 53 dispone que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación y capacitación de sus dirigentes teniendo en cuenta el caudal electoral del último comicio.

La Ley N° 7.697, establece en el artículo N° 41 que la Ley de Presupuesto General de la Provincia deberá prever las partidas necesarias para el año en que se realicen elecciones, destinadas a aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, ello con encuadre en el artículo N° 53 -in fine- de la Constitución Provincial, ordenando en su artículo N° 44: "Rendición de cuentas. Auditoria. Las fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de los gastos cancelados, dentro



de los treinta (30) días de concluida la elección, bajo apercibimiento de perder el derecho de recibir aportes de la Provincia, por el término de dos (2) años. Dichas rendiciones serán presentadas en la Auditoría General de la Provincia, las que una vez aprobadas deberán ser comunicadas al Tribunal Electoral".

El Decreto Nº 890/13 modificado por el Decreto N° 3.692/14, reglamentario del Título X "Campaña Electoral" de la Ley N° 7.697, dispone en su artículo N° 2 que los Aportes Públicos de Campaña previstos en las partidas correspondientes de las respectivas Leyes de Presupuesto General de la Provincia, serán distribuidos y abonados tanto en las elecciones primarias como en las generales por el Tribunal Electoral de la Provincia, estableciendo en su artículo N° 7 y 12 que el apoderado de la lista está facultado para recibir el aporte, debiendo firmar el correspondiente recibo ante el Tribunal Electoral, el que lo remitirá en copia a la Auditoría General de la Provincia a los fines del artículo N° 44 de la Ley N° 7.697, imponiéndole la obligación de rendir cuentas de los fondos públicos percibidos y cancelados por ante la A.G.P.S.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional Nº 26.215 Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Ley Provincial Nº 6.042 Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial Nº 6.444 Régimen Electoral de la Provincia.
- Ley Provincial Nº 7.103 Sistema, Función y Principios del Control no jurisdiccional de la gestión de la hacienda pública.
- Ley Provincial Nº 7.697 y Modificatorias Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.
- Ley Provincial N° 8.332 Elecciones 2023. Régimen Suspende para las elecciones del año 2023 de forma excepcional y extraordinaria, la vigencia de los títulos de la Ley Provincial Nº 7.697.
- Ley Provincial Nº 8.363 Presupuesto General Ejercicio 2.023.



- Decreto Nº 890/13 Reglamenta Ley Nº 7.697 de primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias – Aportes Públicos de Campaña – Publicidad.
- Decreto Nº 3.692/14 Modificatorio del Decreto Nº 890/13.
- Decreto N° 909/22 Convoca al Cuerpo Electoral para el día domingo 14 de mayo de 2023, a fin de elegir Gobernadora/o, Vicegobernadora/or, Senadoras/es provinciales, Diputadas/os provinciales, Intendentas/tes municipales y Concejalas/les municipales.
- Acta N° 8.177 Tribunal Electoral Provincia de Salta Cronograma Electoral Elecciones Generales 2023.
- Resolución Nº 276/23 Tribunal Electoral Provincia de Salta Aportes Públicos de Campaña - Elecciones Generales 2023.
- Resolución General AFIP Nº 100/98 Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución General AFIP Nº 1.415/03 Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución A.G.P.S. Nº 43/19 Aprueba el "Proyecto de Instructivo para la presentación de la rendición de cuenta por aportes públicos".

3. Овјето

Rendición de Cuentas de los Aportes Públicos de Campaña presentadas por la fuerza política "FRENTE SALTEÑO" para las elecciones Generales 2023.

4. OBJETIVO

El objetivo consistió en lo siguiente:

 Evaluar la presentación efectuada por la fuerza política "FRENTE SALTEÑO" según Nota Externa s/codificar Nº 382/23 con sello de mesa de entrada el día 26 de septiembre de 2023, correspondiente en 19 fojas.

5. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por la Ley Nº 7.697 y decretos reglamentarios, aplicándose determinados procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.



Para llevar adelante la labor realizada se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Cotejo de la documentación presentada por la fuerza política.
- Comprobaciones matemáticas.
- Comprobación de la información relacionada, descripta en los puntos 6.A y 6.B.

6. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

A. Documentación presentada por la Fuerza Política "FRENTE SALTEÑO"

- Nota Externa s/codificar Nº 382/23 presentada el 26/09/2023, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 19 fs., con la Rendición de Gastos por Aportes Públicos de Campaña del Decreto Nº 890/13.
- Nota Externa s/codificar Nº 029/25 presentada el 06/03/2025, de acuerdo al sello de Mesa de Entradas de esta A.G.P.S., correspondiente en 7 fs.
- Nota Externa s/codificar Nº 037/25 presentada el 12/03/2025, de acuerdo al sello de Mesa de Entradas de esta A.G.P.S., correspondiente en 1 fs.
- Nota Externa s/codificar Nº 041/25 presentada el 20/03/2025, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 2 fs.
- Copia del Recibo emitido por el Tribunal Electoral de la provincia de Salta.
- Cuadro de detalle de gastos rendidos.
- Comprobantes de gastos rendidos.

B. Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

 Copia de la Resolución Nº 276 con sus anexos, en la que se aprobó la distribución de los fondos en concepto de aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, entre las fuerzas políticas para las elecciones generales del 14 de mayo de 2023.

7. ACLARACIONES PREVIAS



La Fuerza Política "FRENTE SALTEÑO" presentó el 26/09/2023 la rendición correspondiente, relacionada con la Campaña Elecciones Generales 2023, en 19 fs., de acuerdo a lo descripto en el Punto 6 A. del presente informe, con las siguientes aclaraciones:

- El día 14 de febrero de 2025, la fuerza política recepcionó Corresponde Nº 1 del Expediente Nº 242-8801/23, correspondiente en 4 fs., en la que se solicita información complementaria.
- Nota Externa s/codificar Nº 029/25 presentada el 06/03/2025, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 7 fs.
- Nota Externa s/codificar Nº 037/25 presentada el 12/03/2025, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 1 fs.
- Nota Externa s/codificar Nº 041/25 presentada el 20/03/2025, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 2 fs., completando la rendición.

8. RESULTADO

El aporte asignado y percibido por la Fuerza Política "FRENTE SALTEÑO", conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, según Resolución Nº 276 de fecha 13 de abril de 2023, asciende a la suma de \$ 3.437.820,85 (pesos tres millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos veinte con 85/100).

Del análisis de los comprobantes adjuntos como documentación respaldatoria del gasto y de la tarea de cotejo efectuada, surge que tal Fuerza Política presento comprobantes por un monto total de \$ 3.438.058,10 (pesos tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil cincuenta y ocho con 10/100), de acuerdo a la planilla que se confeccionó a tal efecto y forma parte integrante de este informe.

Por los procedimientos de auditoría aplicados, se considera **válido y admitido** el monto total de \$ 3.438.058,10 (pesos tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil cincuenta y ocho con 10/100), lo cual se detalla a continuación.



A. Suma informada por el Tribunal Electoral	\$ 3.437.820,85
B. Comprobantes Rendidos por la Fuerza	\$ 3.438.058,10
B.1 Comprobantes válidos y admitidos	\$ 3.438.058,10
C Diferencia entre B1-A	\$ 237,25

- **8.1.** La presentación realizada no cumple con los puntos nombrados a continuación, del Anexo de la Resolución Nº 43/19 de la A.G.P.S.:
 - No presenta soporte digital, incumpliendo con el inciso "C" del punto I.
 - Punto II: "La presentación se debe efectuar de acuerdo al Art. Nº 44 de la Ley provincial Nº 7.697 y Art. Nº 22 del Decreto Provincial Nº 890/13: "Las Fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de los gastos cancelados, dentro de los treinta (30) días de concluida la elección".

9. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por la fuerza "FRENTE SALTEÑO"; excepto lo consignado en el punto 8.1.; y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este órgano, se **APRUEBA** la Rendición de Aportes Públicos de Campaña - Elecciones Generales 2023.

Salta, 08 de abril de 2025.

